



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 AGO. 1988

Expte. N° 6.298/87

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la adjudicación en contratación directa de 1.800 libretas universitarias efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, según la resolución N° 354/87 del 22 de Diciembre de 1987, obrante a Fs. 30/31; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 36 y con fecha 2 de Mayo del año en curso, la Dirección General de Administración hace saber que dicha contratación, correspondiente al presupuesto 1987, recién ha ingresado a esa dependencia en el presente ejercicio para que se efectúen los registros contables, quedando en consecuencia sin registrar a fin de año en la cuenta residuos pasivos;

Que por tal motivo se ha debido modificar la cuenta general del ejercicio 1987 para poder efectuar los registros pertinentes y abonar la contratación con cargo al presupuesto del ejercicio que corresponde;

Que atento a que dicha omisión por parte de la mencionada Facultad ha significado una demora en el trámite para abonar la provisión y seguramente va a generar actualizaciones e intereses, corresponde de acuerdo a lo establecido en los artículos 90, 116, 119 y siguientes de la Ley 7 de Contabilidad, disponer la instrucción de un sumario administrativo de responsabilidad;

POR ELLO y atento a lo dictaminado a Fs. 39 por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por el asunto aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la citada dependencia a sus demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

C. P. N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
 RECTOR

RESOLUCION N° 439 - 88